

Acción Católica

SEMANARIO PARROQUIAL

AÑO XX - NUM. 490 - GRANOLLERS, 22 DE MAYO DE 1960

Nuevas normas en los entierros y funerales

En cumplimiento de lo ordenado por el Rdm. Prelado en su reciente decreto sobre funerales, y en atención a lo que recomienda en el mismo, vista por otra parte la mentalidad de nuestro tiempo, la escasez de sacerdotes y el espíritu de hermandad cristiana que se desea infundir a nuestra vida parroquial, se establecen las siguientes normas:

- 1 — Se suprimen las diferencias y clases, estableciendo un tipo de **servicio único e igual para todos los fieles**.
- 2 — Efectuará el acto del entierro **un solo sacerdote**, acompañado de los monaguillos necesarios para la Cruz, incienso e hisopo.
- 3 — Asistirán al funeral **cinco sacerdotes**, o sea el celebrante y cuatro cantores.
- 4 — Como norma general, **la misa funeral** se celebrará dentro del acto del entierro; no inmediatamente después de él o en uno de los días siguientes.
- 5 — Sin embargo, **no podrá celebrarse** la Misa funeral, reservándose para el primer día hábil, en las fiestas de precepto, vigentes y suprimidas, en las fiestas tradicionales o de carácter popular, en los demás días que las leyes litúrgicas lo impidan, en los primeros viernes y sábados de mes, cuando haya habido el mismo día otros dos entierros y funerales y cuando exista una imposibilidad notable.
- 6 — En los demás días se celebrará la Misa en el acto del entierro, tanto si tiene lugar por la mañana, como por la tarde.
- 7 — **Se entrarán todos los cadáveres en la Iglesia**, si no lo impide alguna dificultad grave y en los días que el Santísimo está solemnemente expuesto.
- 8 — Queda suprimido el ofertorio de candelas.
- 9 — El cadáver se despedirá **a la puerta del templo**.
- 10 — Los derechos que deberán abonarse a la Parroquia serán los correspondientes a la clase de tres sacerdotes hasta ahora vigente, mientras no sea posible proceder a una reorganización en conjunto de toda la economía parroquial fundada en la idea de familia cristiana.
- 11 — Para aquellas personas que no les sea posible abonar dicha cantidad, les serán efectuados los mismos servicios que a los demás, completamente gratis.
- 12 — Estas normas **entrarán en vigor el próximo día 7 de junio**.

EL DEÁN ARCIPRESTE

CONGRÉS A LOURDES

Verge, Mare de Déu, que els dies 27, 28 i 29, últims d'aquest maig florit de 1960 presidireu en el vostre Lourdes el gran Congrés Internacional de joves i noies d'Acció Catòlica rural:

Us preguem pel fruit del Congrés, i amb la vostra ajuda, segurs d'ell, us l'oferim.

Beneïu els 25.000 congressistes que vindran de les diverses parts del món: de la vella Europa, de la misteriosa Asia, de la prometedora Amèrica, de l'Àfrica tot just arribada, de la llunyanca Oceania...

I entre ells hi estarem nosaltres, els que vindrem d'Espanya; i els 126 que vindrem de la nostra diòcesi i els 19 que vindrem de Granollers.

Empareu el nostre viatge, la nostra estada, la convivència i la tornada.

I esteu present també, Regina dels Pirineus, en l'espera dels que es queden a casa. Que d'una manera o altra, també hi participen en el Congrés. Com ara, que us preguen el mateix que nosaltres.

Així sia.



Joves, noies!

Diumenge, 12 de Juny

4.ª Jornada Comarcal
de Joventut